



**PLENARIO** (N° 19/2014) \*  
**Tricentésima vigésima sesión**  
**Jueves 19 de junio de 2014**

Tabla

- Excusas por inasistencia
  - Cuenta
  - Acta N° 314 de fecha 8 de mayo de 2014
1. Propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades e Institutos. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas. (20 minutos).
  2. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. (50 minutos)  
Temas:
    - a) Derecho a voto de profesores eméritos;
    - b) Reconocimiento legal de elección de Directores de Departamento;
    - c) Características generales del sufragio;
    - d) Integrantes del Consejo de Facultad.
  3. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación. (50 minutos)
  4. Otros Asuntos. (10 minutos).

En la sala P302 del edificio placa de la Facultad de Economía y Negocios, a diecinueve días del mes de junio de 2014, siendo las quince horas con dieciséis minutos, con la dirección del senador Hiram Vivanco Torres, en calidad de Presidente Subrogante del Senado Universitario, se inicia la tricentésima vigésima plenaria, que corresponde a la sesión N° 158 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| 1. Leonor Armanet B.     | 2. Sebastián Aylwin C.    |
| 3. Rodrigo Baño A.       | 4. Juan Caldentey P.      |
| 5. Juan P. Cárdenas S.   | 6. Jonás Chnaiderman F.   |
| 7. Rolando Cori T.       | 8. Loreto Fernández Q.    |
| 9. Irací Hassler J.      | 10. Sandra Jiménez R.     |
| 11. Milton Larrondo L.   | 12. Scarlett Mac-Ginty F. |
| 13. Enrique Jaimovich P. | 14. Yerko Montenegro O.   |
| 15. Kemy Oyarzún V.      | 16. Roberto Pantoja P.    |
| 17. Claudio Gutiérrez G. | 18. Eric Palma G.         |
| 19. Ariel Russell G.     | 20. Iván Saavedra S.      |
| 21. Ennio Vivaldi V.     | 22. Hiram Vivanco T.      |

• **Excusas por inasistencia:**

El señor Presidente Subrogante presenta las excusas de los(as) senadores(as) (12): Albala, Cattán, Cominetti, Dominichetti, Gómez de la Torre, Guilianni, Hanne, Infante, Morales, Olguín, Pizarro y Rojas.

- **Cuenta:**

El Presidente subrogante informa que la Mesa está programando las actividades finales de los actuales senadores y que se comunicarán los detalles en forma oportuna. Ofrece la palabra a los senadores y presidentes de comisiones.

La senadora Mac-Ginty informa que la Comisión de Docencia se encuentra en la revisión final de la política de Equidad e Inclusión y se distribuirá el documento la próxima semana para el conocimiento de los senadores y con anticipación a la fecha de presentación en plenaria, en la idea que la aprobación de esa política se logre antes que culmine el mandato de los actuales senadores.

El senador Sánchez informa que en la reunión de hoy los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Gestión culminaron con la revisión del contenido del Reglamento de Remuneraciones y solicita punto de tabla para la próxima plenaria.

La senadora Oyarzún informa que la Comisión de Proyecto Institucional culminó con la presentación de una propuesta la semana pasada y resta enviar el texto para su revisión por parte del abogado Molina. Queda para los integrantes del próximo Senado lo que se ha avanzado en cuanto a acciones por cada objetivo estratégico.

El senador Cori señala que la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas concluyó sus reuniones y se aprobó un documento con las ideas sobre la estructura futura de la Universidad y solicita punto de tabla para una presentación.

El Presidente subrogante informa que el lunes pasado se realizó el cambio de mando de la Rectoría, a la cual asistieron varios senadores.

El Secretario Técnico informa que se le ha comunicado que el Rector Vivaldi se integrará a esta plenaria en pocos minutos.

- **Acta:**

El Presidente subrogante ofrece la palabra sobre el acta N° 314 de fecha 8 de mayo de 2014.

El senador Baño indica que en la votación de la modificación del artículo 29, la votación es empate, pero se describe que se acordó rechazar la propuesta, lo cual no es efectivo porque el senador Chnaiderman procedió a retirar la propuesta. Solicita que se corrija ese aspecto.

El Presidente subrogante señala que se aprueba el acta N° 314 de fecha 8 de mayo con la observación del senador Baño.

- **Puntos de la tabla.**

El Presidente subrogante somete a consideración los tiempos asignados a los puntos de tabla por la Mesa.

El senador Chnaiderman solicita aumentar 20 minutos a los puntos 2 y 3 de la tabla, con lo cual se asignan 70 minutos a cada tema.

El Presidente subrogante ofrece la palabra. Hubo consenso en aprobar esa modificación.

**1. Propuesta de modificación al Reglamento General de Facultades e Institutos. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.**

El Presidente subrogante fundamenta este punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Cori, Presidente de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas.

El senador Cori expone que se trata de una modificación simple al artículo 18, inciso segundo, del Reglamento General de Facultades e Institutos y solicita al abogado Molina que lea la norma vigente y la propuesta de la Comisión.

El abogado Molina lee el artículo 18, inciso segundo, “Los Departamentos deberán estar constituidos por al menos 12 jornadas completas equivalentes. Además, en cada Departamento deberá haber necesariamente, al menos un Profesor Titular y dos Profesores Asociados cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas”

Agrega que la propuesta de la Comisión es la siguiente: Reemplazar en el inciso 2° del Art. 18°, la expresión “*un Profesor Titular y dos Profesores Asociados*” por la siguiente “*tres académicos de las dos más altas jerarquías*”.

Consecuentemente, de ser aprobada la norma, el inciso segundo del artículo 18 quedaría en los siguientes términos: “Los Departamentos deberán estar constituidos por al menos 12 jornadas completas equivalentes. Además, en cada Departamento deberá haber necesariamente, al menos tres académicos de las dos más altas jerarquías cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas.”

El senador Cori señala que la propuesta facilita la exigencia a los Departamentos para que cumplan con la normativa.

El Presidente subrogante ofrece la palabra.

El senador Baño apoya la propuesta porque en varias unidades académicas no se cumple la norma debido a la dotación de académicos y el nombramiento de éstos.

El senador Gutiérrez señala que entiende el espíritu de flexibilizar la norma, pero consulta la razón para eliminar la existencia de un profesor titular.

El senador Pantoja señala que los Departamentos son unidades funcionales de la Universidad y a lo menos deberían contar con un profesor titular, porque puede darse el caso que existan Departamentos en que no haya profesores titulares. Por lo tanto, comparte la norma de que en el Departamento existan al menos tres académicos de las dos más altas jerarquías cuyas jornadas no sean inferiores a 22 horas, pero propone que al menos uno de ellos sea profesor titular.

El senador Chnaiderman concuerda con la opinión del senador Pantoja porque los únicos que se beneficiarán son los Departamentos que cuentan con tres o más profesores Asociados. Por otra parte, consulta si la comisión realizó una simulación respecto a lo que sucede actualmente. Agrega que le preocupa la señal que se entrega con esta modificación, porque tiene la impresión que puede quedar la idea en la comunidad universitaria que debido a que no se cumple el Reglamento se relaja norma. Consulta si se justifica un Departamento sin que cuente con un profesor titular.

El senador Jaimovich recoge algo de la discusión en la Comisión, señala que el espíritu no es acomodar lo existente. En segundo lugar, la idea de la Comisión es eliminar un absurdo como es el

caso de una unidad que cuenta con tres profesores Titulares y ningún profesor Asociado y que no podía ser Departamento. Esa rigidez no es aceptable. Agrega que los profesores Asociados deben cumplir los mismos requisitos de un profesor Titular, solo que deben demostrarlo en el tiempo para pasar a Titular.

El Presidente subrogante señala que tal vez la redacción podría indicar que al menos uno de los tres sea profesor Titular.

El senador Caldentey apoya la propuesta del Presidente subrogante.

El senador Baño señala que la propuesta de la Comisión es distinta a la que propone el Presidente subrogante, por lo tanto, de aceptarse esa idea, la comisión tendría que retirar la propuesta y presentar otra en el corto plazo. Agrega que los profesores Titulares y Asociados son terminales de la Carrera Académica, porque puede que este último se mantenga en el tiempo en esa calidad y no pasa nada. Por otra parte, señala que las exigencias para ser profesor Titular son fuertes y no es fácil de cumplirlas. Comenta que en su Facultad el Departamento más grande de todos recientemente logró contar con un profesor titular, todo lo cual indica que no es tan fácil lograr contar con profesores Titulares.

El senador Caldentey opina que le preocupa que el Senado entregue una señal a los académicos en que se manifieste poco interés por ascender, ya que tal como lo presenta la comisión queda esa impresión.

La senadora Oyarzún está consciente sobre la diferencia entre la norma y las malas condiciones existentes en la Universidad para los académicos jóvenes, al menos esa es la realidad en la Facultad a la cual pertenece. Si se pide excelencia se debe legislar para cambiar esas condiciones y se dignifique la carrera académica, de modo que los jóvenes tengan posibilidades para desarrollar la academia en su sentido amplio, sin tener que correr por la ciudad como profesor por hora. Votará a favor de la propuesta de la comisión.

El senador Pantoja señala que en el inciso siguiente de este artículo se dice que “Excepcionalmente, el Consejo de Facultad podrá solicitar al Rector, a través del Decano, que temporalmente un Departamento tenga otras características”, por lo tanto no se da una señal errónea al aprobar esta propuesta, con las sugerencias que se han planteado en la plenaria.

La senadora Armanet comenta que la Universidad y los estudiantes no merecen que los profesores sean personas que realizan docencia por horas, por el contrario, se debe contar con una dotación que permita realizar todas las funciones académicas que establece el Estatuto. Señala que pertenece a un Departamento que cuenta con cuatro asociados y ningún profesor titular, pero en su opinión sacar la exigencia de un profesor titular en el Reglamento General de Facultades le parece delicada y arriesgada. No se merece eso la institución. Votará en contra de la propuesta.

El senador Larrondo señala que al aprobar la norma propuesta por la Comisión el tema queda abierto para que sea resuelto por la Facultad. La propuesta no dice que no tenga que existir un profesor Titular, lo que exige es que existan dos académicos de las más altas jerarquías y de acuerdo con eso no observa una disminución de las exigencias de la Carrera Académica. Votará a favor de la propuesta.

El senador Cori señala que la existencia de profesores titulares en una Facultad no es sinónimo de absoluta excelencia. Comenta la experiencia en su Facultad en que existen profesores Asociados que tienen capacidad para dirigir un Departamento.

El senador Caldentey agrega que se legisla para futuro y no para solucionar problemas existentes en unidades particulares, como es el caso de los profesores por hora. Por tanto, votará en contra.

El abogado Molina consulta a la comisión si se analizó la situación de los Institutos de Facultad, porque el criterio ha sido otorgarles un tratamiento similar que los Departamentos de Facultad y, conforme a la propuesta de la comisión, consulta si ésta sería aplicable a los Institutos dependientes de Facultades, o se desea hacer la diferencia con estos últimos.

El senador Cori responde al abogado Molina que la comisión no se pronunció en ese sentido y desde su punto de vista la norma propuesta debería ser aplicable a los Institutos dependientes de Facultad.

El senador Montenegro opina que acoger la propuesta del Presidente subrogante no está tan lejos de lo discutido en la comisión.

El senador Cori está de acuerdo con agregar la frase “de los cuales al menos uno debe ser profesor Titular”.

El senador Chnaiderman comenta que la propuesta del Presidente subrogante es distinta a la propuesta de la comisión y, para respetar el procedimiento establecido en el Reglamento Interno, sugiere que se someta votación la propuesta de la Comisión y en caso que se rechace se analice la propuesta del Presidente subrogante.

El senador Caldentey señala que existe la opción que la comisión decida retirarla para su reestudio y proponer una nueva propuesta en la próxima plenaria.

El senador Cori solicita que se vote la propuesta de la comisión.

El Presidente subrogante somete a votación la propuesta de la comisión que consiste en: Reemplazar en el inciso 2° del Art. 18°, la expresión “*un Profesor Titular y dos Profesores Asociados*” por la siguiente “*tres académicos de las dos más altas jerarquías*”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Aylwin, Baño, Cárdenas, Cori, Fernández, Gutiérrez, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Oyarzún y Saavedra (total 11) votan por la alternativa 1. Los senadores Armanet, Caldentey, Mac-Ginty, Montenegro, Palma, Pantoja, Sánchez y Vivanco (total 8) votan por la alternativa 2. Se abstiene el senador Chnaiderman.

**Se acuerda aprobar que se reemplace en el inciso 2° del Art. 18°, la expresión “un Profesor Titular y dos Profesores Asociados” por la siguiente “tres académicos de las dos más altas jerarquías”**

El Presidente subrogante cierra el punto.

A las catorce horas ingresa a la sala el profesor Ennio Vivaldi Véjar, Rector y Presidente del Senado Universitario. A partir de ese momento conduce la plenaria.

## **2. Propuesta de modificaciones al Estatuto de la Universidad. Temas:**

**a) Derecho a voto de profesores eméritos;**

**b) Reconocimiento legal de elección de Directores de Departamento;**

**c) Características generales del sufragio;**  
**d) Integrantes del Consejo de Facultad.**

El Rector-Presidente ofrece la palabra al senador Baño, Presidente de la Comisión de Ad-hoc de Estatuto.

El senador Baño señala, que respecto al derecho de los Profesores Eméritos a votar en la elección de Rector que actualmente, sólo por vía de reglamento, se permite a los profesores eméritos votar en todas las elecciones en que participan los académicos, a pesar que la mayoría de ellos no tiene nombramiento vigente en la Institución. Cabe señalar que el Artículo 13 del Estatuto establece que: “Son académicos quienes tienen un nombramiento vigente y una jerarquía académica en la Universidad de Chile, conforme a las normas del Título IV de este Estatuto.” Por otra parte, se oficializa que dicha calidad académica la confiere el Rector con acuerdo del Consejo Universitario, lo que hoy se encuentra regulado sólo en el ámbito del reglamento (D.U. N°0015.360, de 1979, Reglamento de Distintivos, Distinciones y Calidades Académicas). Además, lo anterior ha generado, en algunos casos, problemas para determinar la unidad a la que se adscriben.

Agrega que esta situación podría dar pie a impugnaciones al proceso, toda vez que se habría dado derecho a voto a personas que no cumplen con la norma antes señalada.

El senador Baño señala que la propuesta de la comisión está referida al artículo 18 del Estatuto, para agregar el siguiente inciso: *“Los profesores eméritos podrán votar sólo en la elección de Rector, aún sin contar con nombramiento, considerándose para estos efectos como académicos.”*

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Pantoja sugiere que en lugar de decir “*para estos efectos*”, diga “*para este efecto*”.

El senador Cárdenas consulta por los argumentos que tuvo la comisión para mantener el derecho a los profesores eméritos.

El Rector-Presidente señala que el comentario del senador Cárdenas da pábulo para generar una discusión sobre en dos aspectos, respetar los derechos a determinados niveles o quitarlos del todo.

El senador Caldentey apoya lo planteado por el senador Cárdenas y comenta, a modo de ejemplo, que en la Iglesia Católica los Cardenales de avanzada edad no votan para elegir al Papa.

El senador Jaimovich comenta que en general en las universidades el profesor emérito es un título honorífico que se otorga a quien se retira de la vida activa. La situación que la edad activa está aumentando en la población hace necesario para la Universidad de Chile normar sobre la jubilación y buscar una política de recambio de los académicos, por lo tanto es probable que existan académicos eméritos muy activos, positivos y útiles para la generación de conocimiento, por tanto, no es bueno mirarlos despectivamente.

El senador Aylwin comenta que el espíritu de la propuesta de la comisión es capitalizar el patrimonio de la Universidad y en ese sentido los profesores eméritos son importantes para acrecentar el prestigio de la institución al contar con personas muy destacadas en el ámbito del conocimiento. En tal sentido, darles un derecho a voto es una forma de reconocer su labor.

La senadora Mac-Ginty acoge la propuesta de la comisión, pero sugiere estudiar la ponderación del voto de los profesores eméritos e incluir ese aspecto en el reglamento correspondiente.

La senadora Jiménez respalda la propuesta de la comisión y comenta que el reconocimiento de profesor emérito es el único vínculo que los une a la institución y mejor aún si a través de ese vínculo tiene la opción de entregar una opinión a través del voto para elegir al Rector.

El senador Larrondo comparte la propuesta de la comisión porque los profesores eméritos son un orgullo, prestigio y patrimonio de la Universidad. Opina que la proporcionalidad del voto se debe discutir en otro punto, porque en su opinión es intolerable que existan académicos que tengan derecho a un octavo de voto en una elección de autoridades unipersonales y colegiadas.

El senador Cárdenas menciona que está de acuerdo con los fundamentos expresados por los senadores respecto a los profesores eméritos de la Universidad y comparte la idea que se debe discutir la ponderación del voto.

El senador Chnaiderman señala a modo de información que en el padrón electoral de la última elección de Rector aparecen 53 profesores eméritos, de un total de 4.600 personas con derecho a voto, por tanto, en su opinión, el impacto del voto de los profesores eméritos en ese proceso es relativamente pequeño. Informa que la Comisión de Estamentos y Participación, que preside, tiene pendiente una discusión sobre la ponderación del voto.

El senador Baño solicita que se vote la propuesta de la comisión.

El Rector-Presidente comenta que los profesores eméritos son personas que han entregado gran parte de su vida a la Universidad y se trata de personas brillantes, por lo que merecen el mayor respeto, y se sienten muy vinculados a la Universidad en general y el Departamento en el que se desempeñaron como académicos. Menciona que ese es un antecedente a tener en cuenta en una futura discusión sobre el derecho a sufragio en las elecciones de la Universidad.

Somete a votación la propuesta de la comisión, referida al artículo 18 del Estatuto, que consiste en: agregar el siguiente inciso: “Los profesores eméritos podrán votar sólo en la elección de Rector, aún sin contar con nombramiento, considerándose para este efecto como académicos.” Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldente, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jaimovich, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Palma, Pantoja, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 22) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el Rector-Presidente.

**Se acuerda aprobar que se agregue en el artículo 18 el siguiente inciso: “Los profesores eméritos podrán votar sólo en la elección de Rector, aún sin contar con nombramiento, considerándose para este efecto como académicos.”**

El senador Baño expone la siguiente propuesta de la comisión, referida al artículo 19, cuyo texto vigente señala: Al Rector le corresponde especialmente: f) Conferir las distinciones y calidades honoríficas, de acuerdo a los respectivos reglamentos.

Señala que la propuesta de la comisión consiste en *agregar, a continuación de la palabra “reglamentos” con que termina su letra f), lo siguiente: “generales. En todo caso, para conferir la calidad de Profesor Emérito requerirá el acuerdo del Consejo Universitario”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Vivanco solicita que el abogado Molina explique qué significa haber agregado las palabras “reglamentos generales”.

El abogado Molina responde al senador Vivanco que eso significa que son competencia del Senado. Señala que en la actualidad el Reglamento de Distinciones y Calidades Honoríficas establece los procedimientos para otorgar la distinción de profesor emérito, que indica que los profesores eméritos se eligen a propuesta del Rector y con la aprobación del Consejo Universitario. Lo que propone la comisión es elevar a nivel legal que se requiere el acuerdo del Consejo Universitario.

El senador Chnaiderman consulta al abogado Molina si este reglamento forma parte de los reglamentos que integra el Reglamento Refundido de Académicos.

El abogado Molina responde al senador Chnaiderman que forma parte de ese conjunto de reglamentos.

El senador Saavedra señala que le interesa conocer cómo se eligen los profesores eméritos.

El senador Baño responde al senador Saavedra que el abogado Molina ha explicado que la norma indica que los profesores eméritos se eligen a propuesta del Rector, normalmente a sugerencia de las unidades, y con la aprobación del Consejo Universitario.

El Rector-Presidente relata la experiencia en la Facultad de Medicina, donde las propuestas se reciben en el decanato, se nombra una comisión ad-hoc, pasa al Consejo de la Facultad y, posteriormente, se hace llegar una propuesta a Rectoría para el trámite correspondiente.

El senador Caldentey concuerda con el procedimiento descrito por el Rector-Presidente.

El senador Baño solicita que se someta a votación la propuesta de la comisión.

El Rector-Presidente somete a votación la propuesta de la comisión, que consiste en agregar, a continuación de la palabra “reglamentos” con que termina su letra f), lo siguiente: “generales. En todo caso, para conferir la calidad de Profesor Emérito requerirá el acuerdo del Consejo Universitario”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Palma, Pantoja, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco y el Rector-Presidente (total 22) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2 ni abstenciones.

**Se acuerda aprobar en el artículo 19 que se agregue, a continuación de la palabra “reglamentos” con que termina su letra f), lo siguiente: “generales. En todo caso, para conferir la calidad de Profesor Emérito requerirá el acuerdo del Consejo Universitario”.**

El senador Baño expone la siguiente propuesta de la comisión, al artículo 40, inciso tercero, referido al reconocimiento legal de la elección de Directores de Departamento. Señala que la norma vigente dice: “Los Departamentos son unidades académicas básicas, pertenecientes a una Facultad, que generan, desarrollan y comunican el conocimiento científico, intelectual o artístico, en el ámbito de una disciplina.”

Argumenta la propuesta de la comisión, que consiste en “Agrégase, en el inciso tercero, al final del párrafo, lo siguiente: *“Tendrán un Director, elegido por los académicos del Departamento conforme al reglamento general respectivo, quien deberá ser un académico de las dos más altas jerarquías. Durará dos años en sus funciones y no podrá ser reelegido por más de una vez consecutiva.”*

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Jaimovich demuestra sus aprehensiones con este tipo de organización, en la cual el Director de Departamento queda sujeto exclusivamente a la elección por parte de los académicos y en ese contexto, pregunta qué sucede con un Departamento que desea traer un Director de afuera. Ese punto no se visualiza claramente. Al igual, qué sucede con un Departamento que está funcionando mal y la Facultad desea intervenir de alguna manera. Con la actual normativa el Departamento se convierte en un ente cerrado, endogámico, en que el Director se elige con los mismos académicos que lo integran, en una especie de rotación. Señala que ese esquema general no favorece el desarrollo de la Universidad y, por tanto, le agradecería contar con una norma más abierta que permita que los Departamentos se abran a académicos que provengan desde fuera y posibles intervenciones en ciertos casos.

El senador Caldentey opina que la intervención de un Departamento no es un hecho que deba ser parte del Estatuto de la Universidad y, por otro lado, comenta que una persona externa debe someterse a un proceso de evaluación académica para alcanzar el rango de profesor Titular o Asociado para asumir como Director de Departamento.

El senador Cori sugiere modificar la norma que se refiere a los Departamentos, en la parte que dice “...el conocimiento científico, intelectual o artístico, en el ámbito de una disciplina”. En tal sentido, propone que se reemplace por “...el conocimiento científico, intelectual y artístico, en el ámbito de una disciplina”.

El Rector-Presidente responde al senador Cori que ese aspecto no ha sido modificado por la comisión. Consulta al senador Baño si desea abrir la discusión sobre lo que propone el senador Cori.

El senador Baño señala que no cambia sustancialmente si se cambia la “o” por una “y”, pero pudiera ser que existan distintos puntos de vista sobre el significado del cambio. Sugiere atenerse a la propuesta de la comisión.

La senadora Oyarzún sugiere votar la propuesta de la comisión y luego, que se discuta el cambio que propone el senador Cori.

El senador Pantoja consulta por la finalidad de incorporar en el Estatuto una cuestión que forma parte del reglamento actual. Desde su punto de vista si se incluye en el Estatuto, la norma se rigidiza y hace más difícil su modificación en comparación con su inclusión en el reglamento.

El senador Baño solicita someter a votación la propuesta de la Comisión, sin perjuicio de la discusión posterior de la propuesta del senador Cori.

El Rector-Presidente somete a votación la propuesta de la comisión, que consiste en “Agrégase, en el inciso tercero, del artículo 40, al final del párrafo, lo siguiente: “Tendrán un Director, elegido por los académicos del Departamento conforme al reglamento general respectivo, quien deberá ser un académico de las dos más altas jerarquías. Durará dos años en sus funciones y no podrá ser reelegido por más de una vez consecutiva.” Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Aylwin, Baño, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Palma, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 17) votan por la alternativa 1. Los senadores Caldentey, Jaimovich y Pantoja (total 3), votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Armanet y Cárdenas y el Rector-Presidente (total 3).

**Se acuerda aprobar que se agregue en el inciso tercero, del artículo 40, al final del párrafo, lo siguiente: “Tendrán un Director, elegido por los académicos del Departamento conforme al reglamento general respectivo, quien deberá ser un académico de las dos más altas jerarquías. Durará dos años en sus funciones y no podrá ser reelegido por más de una vez consecutiva.”**

El senador Baño consulta si se desea tratar la propuesta del senador Cori, pese a que a él le parece que la forma en que está señalada en norma vigente está bien.

El Rector-Presidente señala que el “o” no significa que sea disyuntivo, por lo tanto sugiere seguir adelante.

El senador Baño señala que la propuesta de la comisión consiste en agregar un inciso final al artículo 12 y derogar el artículo 18.

Señala que el artículo 18 vigente dice, “El voto de los académicos será personal, secreto e informado y podrá ser ponderado, de acuerdo con el reglamento que dicte el organismo colegiado superior de la Universidad, atendidas su jerarquía y jornada.” Se propone derogar. De alguna manera, eso se reemplaza incorporando un inciso final al artículo 12, que consiste en: “*Agrégase el siguiente inciso final al artículo 12: “En las elecciones y consultas que contempla este Estatuto, el sufragio será secreto, directo, personal e indelegable. El voto de los académicos podrá ser ponderado atendida su jornada, conforme el reglamento general respectivo.”*”.

El senador Baño fundamenta la propuesta indicando que se propone limitar la norma anterior que permite (no obliga) que se pondere el voto de los académicos por jornada y jerarquía, señalando que solamente podrá ser ponderado por jornada.

Por otro lado, explica los siguientes conceptos:

Sufragio directo: aquel sistema en que los votantes eligen directamente, sin intermediación de otra persona u órgano colegiado.

Sufragio secreto: garantía que impide que un extraño pueda conocer el voto emitido por el elector.

Sufragio personal: lo ejerce el titular a través de un "acto personalísimo", excluyendo el voto por correspondencia.

Sufragio indelegable: no puede facultar a otro a ejercer este derecho en su nombre.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Gutiérrez consulta si los conceptos que ha señalado el senador Baño se incluyen en alguna parte del Estatuto.

El abogado Molina responde al senador Gutiérrez, a petición del senador Baño, que los conceptos mencionados son definiciones del derecho público electoral.

El senador Gutiérrez señala que el carácter personal del voto, como concepto incluido en el Estatuto, complica cualquier posibilidad de aplicar un sistema de votación electrónico, hacia donde se debería evolucionar, desde su punto de vista.

El senador Baño señala que es atendible, por lo tanto, en su calidad de presidente de la Comisión está dispuesto a retirar la connotación de “personal” que se asigna al voto.

El senador Caldentey comenta que en los colegios profesionales se vota por vía electrónica y el voto continúa siendo personal porque se asigna una clave, por tanto la palabra personal no implica que se pueda utilizar un sistema electrónico. Por otra parte, solicita que se aclare qué significa voto directo.

El senador Larrondo comparte las interrogantes de los senadores Gutiérrez y Caldentey en el sentido que se debe analizar hasta dónde una norma como ésta limita la posibilidad de una votación electrónica.

El senador Aylwin entrega su opinión sobre los distintos conceptos propuestos por el senador Baño y, en particular, el significado de directo implica que el sistema de votación no puede ser reemplazado por un sistema general de electores, como ocurre en otras latitudes, donde se eligen a los electores. El concepto personal del voto implica que es indelegable.

El Rector-Presidente consulta al senador Aylwin si, en este caso, el término indelegable comprende el término personal, por tanto, le consulta si bastaría con que diga indelegable.

El senador Aylwin responde al Rector-Presidente que los actos personales con los que no se pueden delegar y sugiere mantener el término personal.

El senador Palma comenta que tiene dudas sobre el alcance que se otorga en la propuesta al significado del voto informado y consulta qué se entiende por eso. Desde su punto de vista, una de las características de un sistema democrático es que la emisión del voto es responsable y una de las maneras de garantizar eso es que las personas adoptan la decisión después de haber obtenido suficiente información.

El Rector-Presidente concuerda con lo expresado por el senador Palma y agrega que existe un punto interesante, cual es que los candidatos tengan pleno derecho para hacer llegar a los electores sus puntos de vista. Es evidente que el concepto de informado incluido en este artículo ayuda a lo que acaba de plantear.

La senadora Hassler comparte lo señalado por el senador Palma y el Rector y sugiere que se debe reincorporar. Aclara que si eso no se ha aplicado bien sugiere que se revise el reglamento respectivo para precisar la forma en que se lleva adelante. Por otra parte, señala que no está de acuerdo que se realicen votaciones electrónicas para la elección de autoridades unipersonales y colegiadas en la Universidad.

El senador Cárdenas señala que eliminación del término informado le hizo suponer que por el hecho de pertenecer a una comunidad universitaria se está informado de los procesos electorales, sin embargo,

sugiere no dar pie a la posibilidad que un proceso sea objetado por no haber tenido la suficiente información, por tanto es partidario de mantener el concepto de informado. Por otra parte, no se cierra a ninguna posibilidad, no obstante sugiere eliminar el concepto indelegable.

El senador Gutiérrez señala que los sistemas electrónicos se basan en la conciencia cívica, porque no existe un sistema infalible, no obstante sugiere sobrepasar ese temor y dejar abierta la posibilidad de su aplicación en la Universidad, por ende aboga por no incluir conceptos en el Estatuto que podría ir en contra de esos sistemas electrónicos de votación.

El senador Chnaiderman señala que más temprano que tarde se implementará el voto electrónico remoto, pero solicita que el senador Baño explique si la propuesta de la comisión excluye esa posibilidad.

El senador Baño responde al senador Chnaiderman que no excluye la posibilidad de emplear un voto electrónico remoto.

La senadora Oyarzún señala que se debe incluir la palabra informado, porque aún existe una democracia débil en la Universidad y el país y que el proceso sea informado es una manera de crear cultura basada en el debate.

El senador Palma señala que existe una confusión conceptual, porque tiene la impresión que los conceptos incluidos en la propuesta implican que es la persona la que debe estar frente a la urna para hacer una votación *in situ* y para él eso no es un sistema de votación personal. Desde su punto de vista, una votación personal se refiere a la antigua máxima “un hombre una mujer un voto”. Respecto a la votación electrónica se puede utilizar la huella digital lo que autentifica y garantiza la identidad del elector.

El senador Montenegro indica que la huella digital no garantiza que el voto sea personal y en su opinión un sistema electrónico no asegura que el voto sea personal. Opta por un voto personal presencial.

El senador Gutiérrez aclara que el tema de asegurar el voto electrónico remoto pasa por confiar en la persona.

El Rector-Presidente señala que la discusión se basa en los términos personal e informado para incluirlos o excluirlos.

El senador Baño sugiere votar la propuesta de la comisión.

El Rector-Presidente solicita al abogado Molina que lea la norma vigente y la propuesta de la Comisión.

Señala que el artículo 18 vigente dice, “El voto de los académicos será personal, secreto e informado y podrá ser ponderado, de acuerdo con el reglamento que dicte el organismo colegiado superior de la Universidad, atendidas su jerarquía y jornada.” Se propone derogar. De alguna manera, eso se reemplaza incorporando un inciso final al artículo 12, que consiste en: “Agrégase el siguiente inciso final al artículo 12: “En las elecciones y consultas que contempla este Estatuto, el sufragio será

secreto, directo, personal e indelegable. El voto de los académicos podrá ser ponderado atendida su jornada, conforme el reglamento general respectivo.”.

El Rector-Presidente sugiere someter a votación la propuesta de la comisión. Agrega que en caso que se rechace se mantiene la norma actual y, en caso que se apruebe, se somete a votación, separadamente, los adjetivos personal e informado.

Somete a votación la siguiente propuesta de la comisión, que consiste en derogar la norma vigente del artículo 18 e incorporar un inciso final al artículo 12, que consiste en: “Agrégase el siguiente inciso final al artículo 12: “En las elecciones y consultas que contempla este Estatuto, el sufragio será secreto, directo e indelegable. El voto de los académicos podrá ser ponderado atendida su jornada, conforme el reglamento general respectivo.” Las alternativas son: Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Palma, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el Rector-Presidente.

**Se acuerda derogar la norma vigente del artículo 18 e incorporar un inciso final al artículo 12, que consiste en: “Agrégase el siguiente inciso final al artículo 12: “En las elecciones y consultas que contempla este Estatuto, el sufragio será secreto, directo e indelegable. El voto de los académicos podrá ser ponderado atendida su jornada, conforme el reglamento general respectivo.”**

El Rector-Presidente somete a votación si se agrega a la norma aprobada en el párrafo precedente el adjetivo “personal”. Las alternativas son: Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Fernández, Hassler, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Oyarzún, Palma, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 17) votan por la alternativa 1. El senador Gutiérrez vota por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Chnaiderman, Cori y Mac-Ginty (total 3).

**Se acuerda aprobar que agregue en el inciso final al artículo 12, el adjetivo “personal”.**

El Rector-Presidente somete a votación si se agrega a la norma aprobada en el párrafo precedente el adjetivo “informado”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Oyarzún, Palma, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 19) votan por la alternativa 1. Los senadores Baño y Montenegro (total 2) se abstienen.

**Se acuerda aprobar que se agregue en el inciso final del artículo 12, el adjetivo informado.**

El Rector-Presidente cierra el punto.

### **3. Propuesta de modificaciones al Reglamento de Carrera Académica. Comisión de Estamentos y Participación.**

El Rector-Presidente fundamenta el punto de la tabla y ofrece la palabra al senador Chnaiderman.

El senador Chnaiderman recuerda que se están revisando los incisos rechazados o retirados en la discusión previa. Indica que en la última sesión se empezó a revisar los incisos relativos a la categoría académica adjunta. Se aprobó que en la categoría académica adjunta exista solo una jerarquía, la de los profesores adjuntos. Expone que para cada una de las jerarquías de la categoría ordinaria, como de la categoría docente, se define en un párrafo las condiciones para el ingreso y en otro párrafo, las condiciones de permanencia. Por lo tanto, la propuesta de la Comisión para el artículo 13 es que se voten dos incisos uno relativo a las condiciones de ingreso y otro, a las condiciones de permanencia para la jerarquía de profesor adjunto.

El abogado Molina, lee la modificación propuesta por la Comisión respecto al artículo 13: *“Podrán ingresar a esta jerarquía, quienes hayan desarrollado una actividad académica, personal destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior o investigación o creación o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos en las pautas de evaluación referidas en este reglamento”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

La senadora Armanet, solicita que la Comisión le explique qué entienden por “que tenga capacidad para realizar con autonomía”.

El senador Chnaiderman responde a la senadora Armanet que la Categoría Adjunta está pensada para personas que se incorporan a la institución para ejercer una de las funciones académicas y que lo hagan en forma autónoma. Insiste que la característica de autonomía y la definición de funciones, no pueden ser vistas de manera separada en las tareas universitarias como creación, investigación o extensión, dentro de las pautas que deben ser definidas por la unidad y, deben ser capaces de hacerlo por cuenta propia, sin la necesidad de una tutoría u orientación de otro académico, es decir con autonomía.

La senadora Armanet consulta si la autonomía está definida por una pauta que será definida localmente en cada Facultad.

El senador Chnaiderman señala que en el artículo 17 se explicita que tiene que haber pautas para todas las jerarquías y la categoría de profesor adjunto no tendría por qué estar excluida de esa definición de pautas. Las pautas surgen a nivel local, son refrendados por la Comisión de Facultad y normalizados por el consejo de evaluación.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Baño indica que tiene una duda respecto a que en la categoría académica adjunta el concepto “*adjunto*” tiene una connotación que no aparece. Indica que “*adjunto es alguien que no está integrado plenamente a, sino que colabora con*”, en términos de definición de lo que es la categoría académica. Incluso el hecho que se restrinja el número de horas, aparece como contradictoria que hubiera un profesor adjunto de jornada completa, porque da la impresión que el adjunto es alguien que

llega a colaborar desde afuera con la Universidad y no es alguien que pertenece al núcleo de la actividad universitaria.

El Rector-Presidente somete a votación la modificación al artículo 13, inciso tercero, que consiste en “Podrán ingresar a esta jerarquía, quienes hayan desarrollado una actividad académica, personal destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior o investigación o creación o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos en las pautas de evaluación referidas en este reglamento”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Los senadores Baño y Pantoja (total 2) se abstienen.

**Se acuerda aprobar la modificación propuesta por la Comisión respecto al artículo 13, que consiste en. “Podrán ingresar a esta jerarquía, quienes hayan desarrollado una actividad académica, personal destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior o investigación o creación o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares que previamente hayan sido definidos en las pautas de evaluación referidas en este reglamento”**

El senador Chnaiderman señala que el siguiente es el párrafo del inciso tercero del artículo 13, que norma condiciones de permanencia, es decir, aquellos criterios que deben ser utilizados para calificar a los profesores adjuntos.

El abogado Molina, indica que la propuesta de la Comisión es la siguiente: “*Durante su permanencia los profesores adjuntos deberán cumplir estrictamente con las labores para las que fueron nombrados, según estándares definidos en su unidad de adscripción*”

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Cárdenas indica que tiene dudas respecto: “deberán cumplir estrictamente las labores para las que fueron nombrados”. Consulta por qué tiene que ser así, no le queda claro.

El senador Chnaiderman indica que el cariz que significa ser adjunto a lo largo de la historia ha ido cambiando, porque antes existían adjuntos que estaban cuarenta y cuatro horas que cumplían con aquel mínimo que se les exigía y que teniendo esas horas, sobraba tiempo para que hicieran otras cosas más. Ahora se está revirtiendo la figura y se está limitando hasta un máximo de veintiún horas. La idea es que las personas que puedan cumplir diversas funciones para la institución, no sean adjuntos. Esa es la filosofía que está por detrás. Las personas que son reclutadas como adjuntos, son aquellas que puedan hacer cualquier actividad en específico y en particular cumplirlas, para lo cual fueron reclutados y están incluidos en las pautas. Entonces se da un criterio de estrictez.

El Rector-Presidente somete a votación la propuesta de la comisión respecto al segundo párrafo del inciso tercero del artículo 13, que consiste en “Durante su permanencia los profesores adjuntos deberán cumplir estrictamente con las labores para las que fueron nombrados, según estándares

definidos en su unidad de adscripción”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. Se abstiene el senador Pantoja.

**Se acuerda aprobar la modificación al artículo: la propuesta de la comisión respecto al segundo párrafo del inciso tercero del artículo 13, que consiste en “Durante su permanencia los profesores adjuntos deberán cumplir estrictamente con las labores para las que fueron nombrados, según estándares definidos en su unidad de adscripción”**

El senador Chnaiderman señala que existe un tercer párrafo en el inciso tercero del artículo 13. Solicita al abogado Molina que lea la propuesta.

El abogado Molina, lee: *“Los nombramientos de los académicos adjuntos serán hasta un máximo de veintiún horas”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Baño sugiere que el máximo sea inferior a media jornada. Indica que regularmente la jornada era de cuarenta y ocho horas para toda la administración y la Universidad, puso una jornada de cuarenta y cuatro horas. La jornada general varió a treinta y seis horas, pero la Universidad mantuvo las cuarenta y cuatro. Indica que hubo una reducción de la jornada general, pero no de la Universidad, por lo que si se pone que serán inferiores a media jornada cree que soluciona el problema si hay un cambio de horas.

El senador Cori también tiene dudas respecto a las horas, indica que hay unidades como la Facultad de Artes, donde hay figuras que son especiales, por ejemplo existe el profesor acompañante de piano, ya que existen personas que estudian canto y necesitan que alguien las acompañe. Esos profesores hacen sólo eso y por qué no pueden tener jornada completa.

El senador Caldentey señala que podría ser el caso de los académicos no evaluados, que son los cuerpos estables de la Universidad. Entonces diría que un profesor de ese tipo está mal calificado como profesor o podría estar en la escala profesional, porque si lo único que hace es acompañar a un estudiante de canto, es profesional.

El senador Cori le señala que en ese caso no tendría derecho a votar en elecciones y cosas así. Por ejemplo, un típico reclamo de la gente de la Sinfónica es que se sienten aparte de la Universidad.

El Rector-Presidente señala que eso también es válido para los médicos del Hospital que hacen sólo atenciones asistenciales.

El senador Larrondo indica que el senador Caldentey dio la respuesta, si es un acompañante no necesariamente requiere ser académico y si la preocupación es el derecho a voto van a poder votar. Como bien lo decía el Rector-Presidente, hoy en el área clínica hay muchos médicos que son contratados que realizan alguna actividad docente, alguna investigación, pero no son académicos y

están contratados en escala profesional. Con los nuevos estatutos, a medida que se aprueben, van a tener derecho a voto igual.

El senador Chnaiderman propone a la Comisión acoger la propuesta del senador Baño, que diga “Inferior a media jornada”, “inferiores a media jornada”. Explica para que quede claro: “Menos de media jornada, de acuerdo a la normativa vigente implica que nunca podrán tener voto entero”. En términos de los derechos políticos, porque la normativa vigente hoy, dice que para tener voto entero hay que tener media jornada o más.

El Rector-Presidente somete a votación el párrafo propuesto por la Comisión, en el inciso tercero del artículo 13, que se refiere a “Los nombramientos de académicos adjuntos serán inferiores a media jornada”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

**Se acuerda aprobar la modificación al artículo 13, inciso tercero, párrafo que dice: “Los nombramientos de académicos adjuntos serán inferiores a media jornada”.**

El Senador Chnaiderman indica que la Comisión entiende que desde el momento que se aprobó la existencia de una sola jerarquía se deroga el artículo 14 y 15, por cuanto hace mención a un instructor adjunto que ya no existe.

El senador Pantoja se opone a que se terminen los instructores adjuntos, porque son muy necesarios, sobre todo para los ramos clínicos de las carreras de salud.

La senadora Armanet, senadora Oyarzún, senador Baño y senador Vivanco se suman a lo planteado por el senador Pantoja.

El Presidente señala que entendiéndose por derogados los artículos 14 y 15, se pasa a la siguiente propuesta de la Comisión.

El senador Chnaiderman señala que verán la propuesta de la Comisión al artículo 16, respecto a la obligatoriedad del proceso de evaluación. Solicita al abogado Molina que exponga los antecedentes de este artículo.

El abogado Molina, lee: *“Los procesos de evaluación serán obligatorios para los Instructores y Profesores Asistentes, debiendo someterse a ella durante el transcurso del año en que vence el plazo de permanencia en la jerarquía respectiva. El hecho de no presentarse a evaluación dentro de dicho plazo o no ser promovido luego de haber excedido el plazo de permanencia en la jerarquía, será considerado un antecedente negativo para efectos de la calificación académica”*. Comenta que este artículo fue retirado en la sesión del 12 de diciembre de 2013, donde se cuestionó la última expresión *“El hecho de no presentarse a evaluación dentro de dicho plazo o no ser promovido, luego de haber excedido el plazo de permanencia de jerarquía, será considerado un antecedente negativo para efectos de la calificación académica”*.

La propuesta de la Comisión es la siguiente: *“Los procesos de evaluación serán obligatorios para los Instructores y Profesores Asistentes, debiendo iniciar el trámite durante el transcurso del año en que vence el plazo de permanencia en la jerarquía respectiva”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra. No hubo observaciones.

El Rector-Presidente somete a votación la modificación al artículo 16: “*Los procesos de evaluación serán obligatorios para los Instructores y Profesores Asistentes, debiendo iniciar el trámite durante el transcurso del año en que vence el plazo de permanencia en la jerarquía respectiva*”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 20) votan por la alternativa 1. El senador Pantoja se abstiene.

**Se acuerda aprobar la modificación al inciso primero del artículo 16, quedando en los siguientes términos: “Los procesos de evaluación serán obligatorios para los Instructores y Profesores Asistentes, debiendo iniciar el trámite durante el transcurso del año en que vence el plazo de permanencia en la jerarquía respectiva”. ”**

El senador Chnaiderman expone que el inciso segundo que se ve más adelante es el que continua delimitando la obligatoriedad de someterse al proceso de evaluación y recogiendo las observaciones de esta plenaria se disminuye el plazo en el cual una persona puede volver a presentarse a evaluación en caso de haber sido rechazado. Se le solicita al abogado Molina dar lectura al artículo.

El abogado Molina manifiesta que hubo dos observaciones, porque había un inciso tercero, que el senador Baño sugería fusionarlo con el inciso segundo.

El abogado Molina lee los dos incisos y luego explica cómo quedarán en la propuesta que hace la comisión: “No obstante lo anterior, quienes hayan sido evaluados en los rangos de Ayudante, Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asistente de Docencia, podrán optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso que los evaluó”. “Los Profesores Asociados podrán, de igual modo, optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde el último proceso que los evaluó”. Estos incisos que eran prácticamente iguales a los que están vigentes, el senador Baño propuso fusionarlos y también se propuso por el senador Caldentey y la senadora Armanet hacer alguna excepción para aquellos a quienes haya sido rechazado su ascenso, por eso la Comisión en esta proposición de incisos, propone lo siguiente: “*No obstante lo anterior, quienes hayan sido evaluados en las jerarquías de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado, podrán optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que haya transcurrido a lo menos dos años desde que fueran notificados del acuerdo definitivo del último proceso que los evaluó. Si en dicha evaluación se rechazó el ascenso, el plazo mínimo indicado precedentemente será de un año*”.

El senador Baño solicita se explique la última frase, no entiende por qué es un año.

El senador Chnaiderman señala que una vez que se recibe una evaluación, el académico tiene que esperar dos años para que vuelva a someterse a un proceso de evaluación. Si en la última evaluación su propuesta fue rechazada, entonces puede ser sólo un año y si es aprobado, permanece los dos años como está indicado al inicio.

El Rector-Presidente consulta al senador Chnaiderman que la explicación plantea que durante el año se vence el plazo, quiere decir que el plazo dura hasta el último día, porque no hay un requerimiento a la Comisión de Evaluación que evalúe.

El senador Chnaiderman explica que los plazos por los cuales la Comisión funciona están definidos en otra parte del reglamento, en su mayoría fueron definidos.

El senador Baño manifiesta su rechazo a la última frase dado que existen recursos de reposición y apelación y señalar que hay un año, desde que es rechazado puede significar un trabajo más abrumador para las comisiones de evaluación. No entiende por qué no se pueden esperar dos años, no ve la razón.

El senador Cárdenas indica que opina lo mismo que el senador Baño. Señala que ellos son parte de una Comisión, hay recursos de reposición y otros que toman varios meses en tratarse, entonces si una persona se siente afectada por una jerarquización, tiene esos recursos, si la Comisión vuelve a insistir que no tiene los méritos para ascender. No ve cómo en pocos meses, ganar los méritos para poder ascender. Por lo que es partidario de dejarlo en los dos años.

El senador Chnaiderman entiende que esto está pensado no para aquellos académicos que se sientan perjudicados por un proceso y que quieran reponer su caso o apelar a su caso, porque el recurso de reposición y de apelación es para aquellos académicos que creen que el proceso de evaluación no se llevó a cabo de manera correcta, por diversos motivos, por ejemplo: falta de documentos, si es que anexa documentos a posteriori, sino que está pensando para aquellos académicos, que les faltó poco y que en un período de un año logren completar las condiciones que les faltó para ascender.

La senadora Oyarzún manifiesta que puede ser un tema de redacción y podría decir: “el plazo indicado podrá ser de un año”, porque da la opción de que si quiere tomarse un poco más, lo pueda hacer.

El Rector-Presidente somete a votación la modificación de los incisos segundo y tercero del artículo 16, quedando fusionado en el siguiente nuevo inciso segundo: *“No obstante lo anterior, quienes hayan sido evaluados en las jerarquías de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado, podrán optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde que fueran notificados del acuerdo definitivo del último proceso que los evaluó. Si en dicha evaluación se rechazó el ascenso, el plazo mínimo indicado precedentemente será de un año”*. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y (total 18) votan por la alternativa 1. Los senadores Cori y Vivanco (total 2) votan por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

**Se acuerda aprobar la fusión del inciso dos y tercero al artículo 16 quedando en el siguiente nuevo inciso segundo: “No obstante lo anterior, quienes hayan sido evaluados en las jerarquías de Instructor, Profesor Asistente y Profesor Asociado, podrán optar voluntariamente a ascender a través del proceso de evaluación, siempre que hayan transcurrido a lo menos dos años desde que fueran notificados del acuerdo definitivo del último proceso que los evaluó. Si en dicha evaluación se rechazó el ascenso, el plazo mínimo indicado precedentemente será de un año”.**

El senador Chnaiderman se refiere al artículo 17 bis, inciso tercero en su propuesta original fue rechazado por lo que la Comisión tuvo que hacer una nueva propuesta. El punto en discordia fue respecto a si las Comisiones de evaluación votan un caso debe o no explicitarse en el acta la votación de cada uno de los integrantes de la Comisión. A partir de lo discutido en esta plenaria la Comisión

reformuló y finalmente, propone que sólo en caso de que la Comisión lo acuerde se incorpore al acta la postura de cada uno de los integrantes.

El abogado Molina, señala que la vez anterior sólo se cuestionó: “*de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes*”. Esto en relación al contenido de los acuerdos. Lee completo el párrafo: “*Los acuerdos de estas Comisiones serán fundados, con indicación de las consideraciones normativas y de hecho en qué se sustentan; deberán ser suscritas por todos los asistentes, dejando constancia de la opinión de minoría, cuando la hubiere; deberán indicar el resultado de la respectiva votación y de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes*”. La propuesta de la Comisión es la siguiente: “*Los acuerdos de estas Comisiones serán fundados, con indicación de las consideraciones normativas y de hecho en qué se sustentan; deberán ser suscritas por todos los asistentes, dejando constancia de la opinión de minoría, cuando la hubiere; deberán indicar el resultado de la respectiva votación y, si la Comisión así lo acuerda, de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes*”.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Baño pregunta si las votaciones en las Comisiones son necesariamente públicas, vale decir, no pueden ser votaciones secretas.

El senador Chnaiderman manifiesta que no, de acuerdo a la propuesta vigente de la Comisión, la idea era precisamente promover transparencia respecto a las decisiones. La ley de transparencia indica que todas las decisiones que se tomen deben ser, eventualmente, objeto de transparencia pasiva al menos.

El senador Baño señala que las votaciones del Senado pueden ser públicas o secretas, si se presenta una votación secreta, naturalmente nadie va a saber quién votó por qué y pregunta si las votaciones dentro de las Comisiones necesariamente tienen que ser públicas, es decir, si en alguna parte dice que las votaciones de las Comisiones son públicas o secretas por cédula.

El senador Gutiérrez insiste que cree que el tema es suficientemente delicado como para hacer transparencia absoluta de la posición de cada uno respecto a esto. Señala que este tema que plantea el senador Baño no está recogido en la propuesta.

El senador Chnaiderman señala que en ninguna parte de la propuesta se explicita si acaso las votaciones tienen que ser públicas o secretas como las está definiendo el senador Baño. Sí hay una parte donde se está proponiendo que las Comisiones funcionarán de acuerdo a fundamentos propios, reglamentos que se pongan las Comisiones que sean aprobados o normalizados por la Comisión Superior de Evaluación Académica, eso podría normarse a ese nivel, sin son públicas o secretas y otra que si debe o no constar en el acta, cierto tipo de información. La idea original es que pueda constar en el acto el voto de cada uno de los integrantes, siempre y cuando la Comisión lo acordara. En ese caso la votación no podría ser secreta.

El Rector-Presidente somete a votación el artículo 17 bis, inciso tercero: “*Los acuerdos de estas Comisiones serán fundados, con indicación de las consideraciones normativas y de hecho en qué se sustentan; deberán ser suscritas por todos los asistentes, dejando constancia de la opinión de minoría, cuando la hubiere; deberán indicar el resultado de la respectiva votación y, si la Comisión así lo acuerda, de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes*”. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Russell, Saavedra y Vivanco (total 19) votan por la alternativa 1. El senador Baño vota por la alternativa 2. El senador Sánchez se abstiene.

**Se acuerda aprobar el artículo 17 bis, inciso tercero ““Los acuerdos de estas Comisiones serán fundados, con indicación de las consideraciones normativas y de hecho en qué se sustentan; deberán ser suscritas por todos los asistentes, dejando constancia de la opinión de minoría, cuando la hubiere; deberán indicar el resultado de la respectiva votación y, si la Comisión así lo acuerda, de la preferencia emitida por cada uno de los asistentes ”.**

El senador Chnaiderman señala que el artículo 19, donde se especifican funciones de las Comisiones Locales y se hace una corrección respecto a la propuesta anterior de la Comisión en lo que se refiere a requerir antecedentes adicionales, de quien se estime pertinente.

El abogado Molina señala que la propuesta original de la Comisión respecto a una atribución de las Comisiones Locales era la siguiente: “e) Solicitar, a pares externos o quien estime pertinente, referencias adicionales para complementar o verificar los antecedentes de quienes se someten al proceso de evaluación”. Señala que hubo una serie de observaciones por parte de los senadores en la plenaria de marzo de 2014, que cuestionaban el concepto “*Verificar*”, porque se ponían en sospecha los antecedentes y también la diferencia “*entre pares externos o quien estime pertinente*”. También se cuestionó que no constara en actas si se realizaba esta consulta y que debiera quedar algún registro, si los antecedentes de un evaluado habían sido objeto de esta consulta. La propuesta de la Comisión es: “*e) Solicitar, en caso necesario y a quien estime pertinente, referencias adicionales para complementar los antecedentes de quienes se someten al proceso de evaluación, dejando constancia en acta*”.

El Rector-Presidente ofrece la palabra

El senador Pantoja manifiesta que en ocasiones la transparencia es buena, pero también es casos como estos puede perjudicar.

El senador Caldentey indica que cuando la Comisión decide que se deje constancia en acta, basta con que se registre el nombre de las personas a la cuales se consultó y no colocar la opinión que se dio.

El senador Chnaiderman se dirige al senador Pantoja y le expresa su agradecimiento por la participación en las Comisiones Locales y concuerda con él respecto a que cuando se explicita demasiado, puede promover la inhibición de ciertas personas de hablar, pero si no se explicita la fuente de información o las personas que hablaron, puede prestarse para que el evaluado haga comentarios. Entonces, hay una doble faz en esto y donde es muy difícil llegar a equilibrio, concuerda con él de que hay un riesgo implícito, pero se escogió el mal menor y la Comisión persiste en su propuesta.

El Senador Chnaiderman señala que el abogado Molina le indica que esta misma atribución se está proponiendo para la Comisión Superior de Evaluación Académica en el artículo 28 y que ruega que sea una sola votación para ambos incisos que son atribuciones de las Comisiones Locales y Comisión superior, puesto que tienen el mismo contenido. Solicita al abogado Molina que lea dicho artículo.

El abogado Molina lee artículo 28: “e) Solicitar, en caso necesario y a quien estime pertinente, referencias adicionales para complementar los antecedentes de quienes se someten al proceso de evaluación, dejando constancia en acta”. Señala que se sugiere que se vote conjuntamente con el artículo 19.

El senador Vivanco señala que él es Presidente de la Comisión de su Facultad y en una oportunidad tuvieron serios problemas para encontrar un evaluador externo y eso significó un obstáculo bien complejo, que costó resolverlo y finalmente no lo consiguieron.

El senador Chnaiderman solicita la opinión del abogado Molina respecto si el tema debería ser objeto de un instructivo de la Comisión Superior de Evaluación Académica y sea en ese instructivo donde se explicita en detalle la referida norma.

El Rector-Presidente señala que si la norma es que no pueda ser anónimo, tendría que quedar explícito aquí.

El abogado Molina responde al senador Chnaiderman que el tema queda a criterio de cada Comisión, salvo que la Superior norme y emita un instructivo general para todas las comisiones locales.

El senador Gutiérrez dice que a él le preocupa, porque cuando se solicitan cartas de recomendación se pregunta si se quiere que sea reservada o pública. Entiende que hay un tema legal en el sentido que si uno da una referencia tiene que estar en los antecedentes, el problema es que si se hace pública después de cierto tiempo. Opina que en el mediano plazo tendrá que ser pública. Ahora si así sucediera, opina que se debe dar el derecho a elegir si tiene carácter público o privado.

El abogado Molina plantea que lo que está aprobado en plenaria respecto a este asunto de la transparencia es que los acuerdos y las actas sean públicos. En todo lo demás rige la ley de transparencia y la ley señala que una vez concluido el proceso evaluación cualquier persona puede solicitar los antecedentes que fundamentaron una decisión pública, en este caso la de estas Comisiones de Evaluación. Ahora lo que dice la ley de transparencia es que cuando esa información indica un tercero, la entidad pública tiene que informar a ese tercero, que se quiere acceder a esa información. Entonces en ese caso, ese tercero podría oponerse y podría generarse una controversia ante el Consejo de la transparencia. Plantea que lo que se incorporó y aprobó en esta plenaria fue que las actas y los acuerdos fueran públicos.

El senador Larrondo opina que debiera ser todo formal, todo por escrito, todo que quede en acta, absolutamente abierto y si es reservado tendrá que tener esa condición, pero no se puede estar evaluando a una persona basado en elementos supuestamente secretos o anónimos. Cree que habría que agregar en el artículo que esto sea de acuerdo a un instructivo, es decir, que no cada comisión maneje este tipo de datos como se les ocurra.

El Rector-Presidente somete a votación los artículos 19 y 28: “e) Solicitar, en caso necesario y a quien estime pertinente, referencias adicionales para complementar los antecedentes de quienes se someten al proceso de evaluación, dejando constancia en acta”

Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Aylwin, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Russell, Saavedra y Vivanco (total 17) votan por la alternativa 1. Los senadores Pantoja y Rector-Presidente (total 2) votan por la alternativa 2. Se abstiene el senador Sánchez.

**Se acuerda aprobar la modificación al artículo 19 y artículo 28: e) Solicitar, en caso necesario y a quien estime pertinente, referencias adicionales para complementar los antecedentes de quienes se someten al proceso de evaluación, dejando constancia en acta**

El senador Chnaiderman indica que hay un inciso nuevo que delimita las atribuciones de las Comisiones Locales respecto a informar a las Comisiones de calificación el haber excedido los plazos de permanencia.

El abogado Molina, lee: *“Informar a la respectiva Comisión de Calificación los académicos que hubieren superado su plazo de permanencia en la jerarquía, de conformidad a lo establecido en este reglamento”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra.

El senador Baño consulta a qué se refiere con “la respectiva Comisión de Calificación”, si acaso no es la Comisión Local la que informa.

El senador Chnaiderman le responde al senador Baño que es la Comisión Local de una Facultad la que informa a la Comisión de Calificación de dicha Facultad, por eso es respectiva.

La senadora Armanet manifiesta que es necesario, ya que se va a poner esta solicitud de que haya una información expedita entre las Comisiones de Calificación y Evaluación, solicitaría también que se informe a los directivos dando cuenta que son responsables en alguna medida de favorecer el desarrollo académico de la gente que está involucrada en su Departamento.

El senador Pantoja indica que no le parece que esto sea una obligación de Evaluación Local, eso es una obligación de la oficina de personal. Señala que la Comisión de Evaluación cuando toma un acuerdo se lo comunica al Decano, al interesado y a la oficina de personal que se encarga de esos problemas administrativos como ese, que debe saber cuánto lleva en la función de determinado académico, no le corresponde a los profesores titulares que se van a reunir para ver cuánto tiempo hace que el académico está en esa jerarquía.

El Rector-Presidente señala que no están conversando de tomar una decisión que haya tomado una comisión, sino que de preocuparse de vigilar cuánto tiempo llevan.

El senador Baño plantea que eso no lo hace la Comisión de Evaluación, ya que lo que le corresponde es evaluar quién puede pasar a otra jerarquía.

El senador Caldentey opina que en su Facultad cuando al académico le falta un año, se le envía una carta indicándole que le falta un año para que termine su plazo y lo hace la Comisión de Evaluación.

El senador Chnaiderman dice que las llamadas a hacer esa notificación son las oficinas de personal en las diversas Facultades, pero no todas tienen la misma capacidad de infraestructura o logística y lo que probablemente ocurra, es que no se informe.

El senador Rector-Presidente informa que eso de que se venció el plazo, eso lo hace una planilla *excel* y lo que se hace con eso, lo hacen las Comisiones de Calificación, de informar que alguien venció el plazo. Lo que podría tener sentido es decirle a una Comisión de Evaluación que tiene entre sus deberes recordarle a sus evaluados que vencerá el plazo en un determinado período.

El senador Baño insiste que las Comisiones de Evaluación se juntan cuando se presenta alguien a promover su jerarquía. Por eso, el senador no ve de dónde se puede sacar la información de gente que ha superado su permanencia en la jerarquía.

El senador Russell propone que se apruebe el artículo, pero no en función que sea la Comisión la responsable de darle seguimiento, sino que sea la sea responsable de recolectar la información y enviarla. Indica que si hay una oficina personal que es capaz de mantener una información apropiada se lo deriva a evaluación que luego se lo pasará a calificación.

El senador Cárdenas indica que ninguna de las dos unidades mencionadas está en condiciones de recavar esa información, de llevar un registro de ella. Consulta al senador Chnaiderman cuál es el espíritu de la Comisión, avisar, ayudar al no evaluado a que se evalúe antes que pase el tiempo o advertir a la Comisión de Calificación que ya se le pasó el tiempo a un académicos y, por lo tanto, se le tiene que aplicar el artículo 45.

El senador Chnaiderman fundamenta que la propuesta no dice que deba avisársele a la Comisión de Calificación cuándo ya se está calificando y cuándo se le deben aplicar medidas por haber excedido el plazo, lo que el inciso dice es: “Avisar a la Comisión de Calificación para que eventualmente la Comisión de Calificación tome medidas, entre en contacto con el académico en cuestión”. Destaca además que considera inaudito que miembros de Comisiones de Evaluación digan aquí en el Senado Universitario que no tienen acceso a la información, eso habla de lo mal que funciona la Universidad, porque es muy sencillo acceder a esa información, basta con tener acceso a la base de datos y hay Comisiones en lo que eso sí funciona. También informa que en este mismo reglamento ya se aprobó el inciso que dice que la Facultad deberá darle condiciones a las Comisiones Locales para ejercer su labor. Entonces, si actualmente no hay una sala de reuniones o no hay una secretaría, lo que se pide es que la Comisión de Evaluación informe a la Comisión de Calificación respecto a las personas que ya estén excedidas en el plazo y eso lo puede hacer una secretaria a través de una planilla *excel* y para que esa secretaria exista y esa planilla *excel* esté dispuesta, este reglamento le está exigiendo a la Facultad para que opere.

Solicita que se vote tal como está propuesto.

La senadora Armanet indica si en alguna parte de este reglamento nuevo aparece que la Evaluación Académica, así como se informa al interesado, también se le informa al jefe directo porque eso no ocurre en este momento y la verdad es que es bien importante ya sea para felicitar, para aplaudir o para ayudar

El senador Chnaiderman le señala a la senadora Armanet que lo revisará, que no recuerda con precisión.

El senador Pantoja señala que no quiere seguir con la polémica, ya que en todos lados es diferente. Indica que ellos tienen una secretaria que ocupa una parte de su tiempo en la Comisión de evaluación académica. Manifiesta que probablemente hay facultades donde no hay una oficina de personal como lo planteaba el senador Russell. Opina que no corresponde que la Comisión Evaluación Local tenga esa capacidad.

El senador Chnaiderman insiste que la Comisión de Calificación hace ese ejercicio cuando se inicia un proceso de calificación, no en el intertanto. El espíritu de la Comisión es que en el intertanto cuando eso acabe de ocurrir, alguien avise que tal persona vence el plazo, entonces está susceptible a que la próxima calificación que haya, tenga un problema. Por eso, él lo ve de una manera constructiva.

El senador Baño manifiesta que es un informe meramente administrativo y, en tal sentido, uno puede decir que sería bueno que la dirección o el jefe de personal le avise a las personas que les falta tal tiempo para que venza el plazo, porque la Comisión de Evaluación no tiene ese dato.

El Rector-Presidente somete a votación el nuevo inciso, al artículo 19: *Informar a la respectiva Comisión de Calificación los académicos que hubieren superado su plazo de permanencia en la jerarquía, de conformidad a lo establecido en este reglamento*. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Caldentey, Chnaiderman, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, MacGinty, Montenegro, Russell y Saavedra (total 9) votan por la alternativa 1. Los senadores Armanet, Baño, Cárdenas, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Sánchez y Vivanco (total 8), votan por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Fernández y Larrondo.

**Se acuerda rechazar la propuesta de la Comisión en cuanto a agregar un nuevo inciso al artículo 19.**

El senador Chnaiderman se refiere al artículo 20, indica que el tema de género para la composición de las Comisiones fue objetado por diversos argumentos en la Plenaria y, finalmente, la Comisión propone agregar una oración al inciso tercero, artículo 20. Solicita al abogado Molina leer el artículo.

El abogado Molina lee la propuesta original: *“Si existen profesores titulares de ambos sexos en las disciplinas respectivas, habrá al menos un integrante de cada sexo en la Comisión”*. Respecto a esto, indica que hubo una serie de observaciones, en el sentido que fuera obligatorio y que si fuese necesario se tenía que recurrir a académicos de otras Facultades. La Comisión para este caso decidió no insistir en este inciso, sino que incorporar la idea dentro de un inciso que ya estaba aprobado y se acota que sean miembros permanentes no suplementes, por tanto se insertaría la siguiente expresión dentro del inciso segundo: *“Habrá al menos un integrante permanente de cada sexo en la Comisión”*. El inciso quedaría en los siguientes términos si se acepta incorporarle esta expresión: *“La Comisión Local de Evaluación estará integrada por cinco miembros permanentes, pero podrá contar con siete o nueve si así lo acuerda el respectivo Consejo de Facultad o Instituto. Habrá al menos un integrante permanente de cada sexo en la Comisión. Tendrán dos suplentes. En los casos en que sea necesario, sus integrantes podrán provenir de otras Facultades o Institutos, siempre que sean de áreas afines”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra respecto a la modificación

El senador Pantoja manifiesta que habían quedado de acuerdo que iban a poner “si existieran profesores titulares”. Les recuerda que para ser miembro de la Comisión Local de Evaluación tiene que ser profesor titular.

El senador Chnaiderman responde que precisamente “si hubiere” fue objetado por la plenaria en la sesión.

El senador Baño recuerda que ya hizo su discurso respecto a la igualdad y ley de cuotas.

La senadora Hassler indica que a diferencia del senador Baño, le parece que se propicie que existan mujeres en los distintos espacios. Opina que las cuotas hoy día en una sociedad tan machista y una sociedad tan patriarcal eso se ve reflejado muy fuertemente en la Universidad y cree que estas políticas son necesarias e invita a la plenaria a apoyarla.

La senadora Mac-Ginty señala que éste es un tema muy importante, porque a las mujeres les cuesta más subir de jerarquía, está evidenciado. Opina que se debe votar y le parece bien la redacción de acoger todas las inquietudes que dieron a todas las plenarias anteriores.

El Rector-Presidente somete a votación el artículo 20, inciso dos: *“La Comisión Local de Evaluación estará integrada por cinco miembros permanentes, pero podrá contar con siete o nueve si así lo acuerda el respectivo Consejo de Facultad o Instituto. Habrá al menos un integrante permanente de cada sexo en la Comisión. Tendrán dos suplentes. En los casos en que sea necesario, sus integrantes podrán provenir de otras Facultades o Institutos, siempre que sean de áreas afines”*.

Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. El senador Baño vota por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

**Se acuerda agregar al inciso segundo del artículo 20 la expresión: *Habrá al menos un integrante permanente de cada sexo en la Comisión***

El senador Chnaiderman se refiere al artículo 29, explicando que éste regula los aspectos de quórum para sesionar y para adoptar acuerdos en la Comisión Superior de Evaluación Académica. La Comisión de Estamentos y Participación recogió la inquietud planteada en esta plenaria respecto a que los cuatros quintos propuesto para las comisiones locales, era demasiado exigente para la Comisión Superior y por lo tanto, trajo otra propuesta de redacción respecto a eso.

El abogado Molina, señala que la propuesta de la Comisión son dos incisos. Lo que provocó discusión el día 08 de mayo, era el inciso segundo referido al quórum de once de los trece integrantes de la superior: *“La Comisión Superior se reunirá en forma ordinaria al menos una vez al mes. Su Presidente podrá citar a reunión extraordinaria cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones.*

*Para sesionar la Comisión requerirá de la participación de once de sus integrantes. El quórum para adoptar acuerdos será el de tres quintos de los presentes en la sesión, empleándose el entero inmediatamente superior si el resultado de este cálculo no fuere un número entero”*. Expone que la

Comisión respecto al inciso segundo planteó modificarlo en los siguientes términos: *“La Comisión Superior requerirá para sesionar de la participación de diez de sus integrantes. Para adoptar acuerdos, necesitará del voto conforme de ocho de ellos, sin embargo bastará el voto de siete si la respectiva sesión se celebra con diez u once integrantes”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra

La senadora Fernández manifiesta que para sesionar requiere de diez integrantes y para adoptar acuerdos ocho y luego dice que basta con siete votos, si la sesión se celebra con diez. Pregunta por qué incluye el diez de nuevo.

El senador Chnaiderman aclara que son trece integrantes más dos suplentes, pero para sesionar basta diez personas, se puede dar el escenario que sesione con diez, con once, con doce o con trece integrantes, entonces si se está sesionando con doce o trece, se requieren ocho votos para tener un acuerdo. Si se sesiona con diez u once, se necesitan siete votos para tomar acuerdos. Explica que están disminuyendo el quórum necesario para sesionar, pero el número de votos para tomar acuerdos es distinto en función de cuántas personas están sesionando.

El senador Chnaiderman responde al senador Baño, le indica que la situación de fondo con la que llega un candidato a ser evaluado es con su jerarquía vigente. Entonces lo que él pide es que se lo promueva. Él no está pidiendo que se lo mantenga. Entonces lo que procede en términos de decisión es su ascenso, si no hay acuerdo para el ascenso permanece como está, porque esa es su condición con la que llega, no cambia nada en ese caso.

El senador Baño manifiesta que entiende el asunto, pero el término “acuerdo” no encuentra que tenga relevancia o significado incluirlo en esta propuesta.

El abogado Molina manifiesta que lo que actualmente está para los ascensos a titular y asociados, se eliminó para que quedara un acuerdo genérico, actualmente dice: “Con el voto favorable de al menos ocho de los miembros”.

El Rector-Presidente somete a votación la propuesta de modificación al inciso segundo del artículo 29: *“La Comisión Superior requerirá para sesionar de la participación de diez de sus integrantes. Para adoptar acuerdos, necesitará del voto conforme de ocho de ellos, sin embargo bastará el voto de siete si la respectiva sesión se celebra con diez u once integrantes”*.

Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. El senador Baño se abstiene.

**Se acuerda la modificación al inciso segundo del artículo 29: La Comisión Superior requerirá para sesionar de la participación de diez de sus integrantes. Para adoptar acuerdos, necesitará del voto conforme de ocho de ellos, sin embargo bastará el voto de siete si la respectiva sesión se celebra con diez u once integrantes.**

El senador Chnaiderman manifiesta que el artículo 30 estaba pendiente de votación hasta que se resolviera lo que acabamos de solucionar respecto al 17 bis. Aquel que definía qué cosas debían estar definidas en los acuerdos. El artículo 30 está haciendo una propuesta de la notificación de a quién se informa respecto a los acuerdos.

El abogado Molina lee: *“La notificación escrita contendrá el acuerdo de la Comisión y sus fundamentos, y será enviada por el Secretario a los evaluados, a las autoridades académicas correspondientes y a la respectiva Comisión de Evaluación, dentro del décimo día, sin esperar la aprobación del acta señalada en el artículo 32 de este Reglamento. Estos acuerdos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 bis.”*

El Rector-Presidente ofrece la palabra. No hay observaciones.

El Rector-Presidente somete a votación el artículo 30: *“La notificación escrita contendrá el acuerdo de la Comisión y sus fundamentos, y será enviada por el Secretario a los evaluados, a las autoridades académicas correspondientes y a la respectiva Comisión de Evaluación, dentro del décimo día, sin esperar la aprobación del acta señalada en el artículo 32 de este Reglamento. Estos acuerdos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 bis.”* Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Montenegro, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Russell, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2, ni abstenciones.

**Se acuerda la modificación al Artículo 30: “La notificación escrita contendrá el acuerdo de la Comisión y sus fundamentos, y será enviada por el Secretario a los evaluados, a las autoridades académicas correspondientes y a la respectiva Comisión de Evaluación, dentro del décimo día, sin esperar la aprobación del acta señalada en el artículo 32 de este Reglamento. Estos acuerdos deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 17 bis.”**

El senador Chnaiderman se refiere al artículo 37, indica que fue retirado por la Comisión porque esta plenaria requirió incluir plazos para la presentación de los recursos y del plazo de respuesta a los recursos.

El abogado Molina señala que se refiere al inciso primero del artículo 37, lee: *“En contra de las resoluciones que se dicten negando por segunda vez la promoción de Ayudante a Instructor y de Instructor a Profesor Asistente de la categoría Académica Ordinaria, procederá el recurso de apelación”*. La propuesta de la Comisión era eliminar el apellido de la carrera ordinaria, porque como se crea la jerarquía de instructor de la docente, no se incorporaba el plazo de la apelación. Entonces la propuesta incluye el plazo de la apelación: *“En contra de las resoluciones que se dicten negando por segunda vez la promoción de Instructor a Profesor Asistente o el ingreso a cualquiera de estas jerarquías, procederá el recurso de apelación que se deberá interponer directamente ante la Comisión Superior, dentro del plazo de veinte días, contados desde que se notificó la resolución al interesado. La Comisión Superior deberá pronunciarse acerca de la apelación en el plazo de cuarenta días”*.

El Rector-Presidente ofrece la palabra

El senador Baño señala sí se puede negar el ingreso a la categoría de instructor por segunda vez, vale decir, una persona que ha ganado un concurso y sin embargo, se le niega ingresar a la mínima categoría. Consulta qué pasa ahí.

El senador Chnaiderman le explica al senador Baño que puede aún estando desde afuera apelar y le indica que no es algo que resuelva esta parte del reglamento. Le señala al senador Baño que su pregunta conecta con un conflicto procedimental enorme que hay entre proceso de evaluación, proceso de concurso y proceso de nombramiento y no fue intención de la Comisión resolverlo.

El Rector-Presidente plantea que el ser evaluado es un requisito para ingresar a la Universidad, por lo tanto es una persona que no ha ingresado nunca. No tiene nombramiento académico, no puede caer en el concepto de evaluación, porque no es un académico. Indica que no ha cumplido los pasos para ganar el concurso.

El Rector-Presidente ofrece la palabra. No hay observaciones.

El Rector-Presidente somete a votación el Artículo 37, inciso 1º: *“En contra de las resoluciones que se dicten negando por segunda vez la promoción de Instructor a Profesor Asistente o el ingreso a cualquiera de estas jerarquías, procederá el recurso de apelación que se deberá interponer directamente ante la Comisión Superior, dentro del plazo de veinte días, contados desde que se notificó la resolución al interesado. La Comisión Superior deberá pronunciarse acerca de la apelación en el plazo de cuarenta días”*. Las alternativas son: 1: Aprobar la propuesta; 2: Rechazar la propuesta. 3: Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Armanet, Baño, Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Fernández, Gutiérrez, Hassler, Jiménez, Larrondo, Mac-Ginty, Montenegro, Oyarzún, Pantoja, Rector-Presidente, Russell, Saavedra y Vivanco (total 18) votan por la alternativa 1. No hubo votos para la alternativa 2. El senador Sánchez se abstiene.

**Se acuerda aprobar la modificación al artículo 37, inciso 1º, que indica: “En contra de las resoluciones que se dicten negando por segunda vez la promoción de Instructor a Profesor Asistente o el ingreso a cualquiera de estas jerarquías, procederá el recurso de apelación que se deberá interponer directamente ante la Comisión Superior, dentro del plazo de veinte días, contados desde que se notificó la resolución al interesado. La Comisión Superior deberá pronunciarse acerca de la apelación en el plazo de cuarenta días”.**

El senador Chnaiderman manifiesta que no someterán a análisis el último de los incisos pendientes, porque sufrió una reformulación en la Comisión hoy, por lo que tiene que ser presentado a la plenaria con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la votación. Agrega que queda pendiente el pequeño agregado del artículo primero, respecto a las labores de administración, así como la reformulación del rol de la función especial de los profesores titulares de Carrera Ordinaria y con eso terminarían todos los incisos de Carrera Académica. Agradece la colaboración de hoy.

El Vicepresidente cierra el punto.

#### **4.- Otros asuntos.**

El Rector-Presidente ofrece la palabra

El senador Vivanco señala que el senador Eric Palma presenta hoy a las 18.30 horas un libro en la Facultad de Derecho al cual están invitados todos los senadores.

La senadora Hassler deja presente una invitación de la Comisión de Estructuras y Unidades Académicas al Rector, porque han llevado una discusión respecto al tema del proyecto institucional de educación y cree que puede ser útil, dejar una reflexión de lo que han revisado sobre la mesa, para que sirva como puente entre lo que viene con el próximo Senado y el nuevo período del Rector.

La senadora Mac-Ginty señala que en la Comisión de Presupuesto se conversó la posibilidad de presentar al Rector el proyecto de Reglamento de Remuneraciones, que está terminado para ser expuesto en plenaria.

El senador Sánchez aclara que la próxima semana pidieron a la Mesa el poder presentar el reglamento de remuneraciones para la discusión en el Senado y esperan contar con la presencia del Rector, para que conozca la propuesta del reglamento.

El Rector-Presidente indica que en el transcurso de este año tienen que darse pasos decisivos para resolver, por lo menos, tres temas que tienen relación con remuneraciones. Uno que haya criterios para los cargos Directivos, ya sea de la Vicerrectoría, Decanato, que sea algo que no se fije automáticamente, porque es una situación que genera mucho rechazo y, obviamente, da una muy mala imagen. En segundo lugar, el tema de género, que haya medidas activas y pro activas que se tomen para el tema de remuneraciones y géneros. En tercer lugar, la diferencia entre las Facultades, que de nuevo se tomen medidas. Espera que en el transcurso de este año, se tomen medidas concretas para que a partir del año 2015 haya cambios importantes.

El senador Vivanco manifiesta que interpreta a los senadores en cuanto a manifestar su satisfacción por tener la presencia del Rector que realmente es importante que presida estas reuniones del Senado, por cuanto se crea un vínculo directo sin tener que recurrir a recados u otros artilugios.

El Rector-Presidente señala que es un deber y está establecido por estatuto. Indica que estará siempre ahí, a menos que no esté en Santiago.

El senador Caldentey indica que las últimas plenarias debieran ser en la Casa Central. Plantea que si existe respaldo en torno a eso a que el Senado vuelva la última semana sobretodo si van a hacer plenarias completas sin comisiones.

El Secretario Técnico señala que se comunicó con el administrador de la Casa Central y le indicó que la sala Eloisa Díaz estaría habilitada para sesionar con el Senado. Es un comentario informal y que tenía que verlo con su jefatura. Le señala al Rector que si él lo autoriza, podría sesionar en la Casa Central y de alguna manera pueden solucionar el tema de los estacionamientos, porque estaría disponible Alonso de Ovalle.

El Rector-Presidente le indica al Secretario Técnico que confirme el lugar de la próxima plenaria.

El Secretario Técnico señala que en el tema de Comisiones también el senado dispone de salas en la Casa Central.

El senador Chnaiderman le consulta al Rector-Presidente si acaso también participará en las reuniones de Mesa.

El Rector-Presidente indica que en la medida de lo factible.

No hubo más intervenciones.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minuto, el Rector-Presidente levanta la sesión.

  
**Hiram Vivanco Torres**  
**Senador Secretario**



  
**Ennio Vivaldi Vejar**  
**Presidente**

HVT/GARM.